



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución de Inicio No. 269 MAGAP

PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONSULTORIA

No. CONPC-MAGAP-01-2012

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante concurso público, y que en su numeral tercero, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el “Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*”;

Que, el Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante Concurso Público: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas.*

Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación.

La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del INCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio escrito.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el 31 de julio de 2012, el Dr. David Ochoa, Asesor del Viceministerio de Desarrollo Rural, elabora el Resumen Ejecutivo que contiene los términos de referencia para la contratación de la

“Asistencia técnica para 15 de las haciendas beneficiarias por el Plan Tierras” y aprobados por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0469-M de 01 de agosto de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, solicita al señor Ministro autorización por el monto, para llevar adelante el proceso de contratación de una consultoría de Asistencia técnica para 15 de las haciendas beneficiadas por el Plan Tierras, cuyo objetivo es asegurar que cada asociación productiva genere los productos necesarios, a fin de que obtenga ingresos suficientes para la satisfacción de las necesidades de sus asociados y cubrir los costos de producción, incluyendo el pago de los créditos que han tomado para la compra de la tierra, tengo a bien manifestar mi autorización, por cuanto es una actividad prevista dentro del Proyecto "**Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los Productores Familiares del Ecuador**", "**componente: g) Apoyar el desarrollo de actividades económicas y productivas en los predios beneficiarios de las nuevas adjudicaciones.**" y cuenta con los recursos correspondientes;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2012-0471-M de 01 de agosto de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, remite al señor Ministro, los términos de referencia definitivos correspondientes a la “ASISTENCIA TÉCNICA A QUINCE PREDIOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS”, a efecto de que se considere esta propuesta para continuar con los procesos pertinentes;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP -2012-1112-M, de 01 de agosto de 2012, el Econ. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ministro que las actividades de la consultoría “ASISTENCIA TÉCNICA A QUINCE PREDIOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS” se encuentran previstas dentro del proyecto "Plan de Fomento de Acceso a Tierras a los Productores Familiares del Ecuador", dentro del componente g) Apoyar el desarrollo de actividades económicas y productivas en los predios beneficiarios de las nuevas adjudicaciones; con los recursos respectivos en el proyecto;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-9125-M, de 06 de agosto de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la consultoría “Asistencia técnica para 15 de las haciendas beneficiarias por el Plan Tierras”; por un valor de Quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 589.400,00) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada: “Consultoría, asesoría e investigación especializada” Certificación No. 918;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-M.A.G.A.P.-2012-0492-M de 01 de agosto de 2012, el señor Javier Ponce Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dispone al Dr. Santiago Medranda Jordán, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, llevar adelante el proceso de contratación de consultoría: “Asistencia técnica para 15 de las haciendas beneficiarias por el Plan Tierras”;

En uso de las atribuciones previstas en los Art. 40 numeral 3 y 42 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 38 del Reglamento General de aplicación,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la presente contratación y Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, para el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-01-2012 denominado “ASISTENCIA TÉCNICA A QUINCE PREDIOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS” del Viceministerio de Desarrollo Rural, con un Presupuesto Referencial de Quinientos ochenta y nueve mil

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 589.000,00) y un plazo de ejecución de 240 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Art. 2.- Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) Econ. Enrique Medina, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica;
- b) Ab. David Ochoa, delegado por el titular del área requirente; y,
- c) Ab. Henry Cáceres, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación.

Actuará como secretaria del presente proceso la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 3.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los 08 AGO 2012



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

SM/Atm/jj

